



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO: "Seguridad vial. Construcción de glorieta en la actual intersección de la carretera de acceso a Aravell y Bellestar con la carretera N-260, P.K. 230+700. Tramo: Montferrer. Provincia de Lleida".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 488.167,03 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 102.515,08 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA: 590.682,11 €

CLAVE: 33-L-4180

PROVINCIA: LLEIDA

El proyecto que se referencia fue aprobado por la Dirección General de Carreteras en resolución de fecha 31 de enero de 2019, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 02-08-2022 se aprueba modificación de la orden de estudio del proyecto, clave 33-L-4180 y presupuesto de licitación sin IVA de 488.167,03 €.

Con fecha 15-11-2022 se recibe en la Subdirección el proyecto actualizado remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Se propone la nueva aprobación del proyecto "Seguridad vial. Construcción de glorieta en la actual intersección de la carretera de acceso a Aravell y Bellestar con la carretera N-260, P.K. 230+700. Tramo: Montferrer. Provincia de Lleida", haciéndose constar que:

1.- Dada la actual situación al alza de los precios de mercado de los materiales, se han actualizado los precios de proyecto de acuerdo con la Base de Precios de Referencia de la Dirección General de Carreteras según Orden Circular 3/2021. Algunas unidades del proyecto, necesarias para la ejecución de la obra, superan los importes máximos de la Base de Precios, por lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, se autoriza, con fecha 12-08-2022, la excepción del cumplimiento del apartado 2 del Anexo II de la Orden FOM/3317/2010 en el proyecto de referencia.

2.- Dado que las modificaciones del proyecto aprobado con fecha 31-01-2019 no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, en virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, no es necesario emitir informe de supervisión.

3.- Una vez examinado el proyecto remitido, se ha comprobado que consta de los documentos indicados en el artículo 233.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las anteriores prescripciones se considerarán, a todos los efectos, como parte integrante del proyecto que se aprueba.

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

APROBADO

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/221/2022)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Álvaro Navareño Rojo

HASH PROYECTO FIRMADO DIGITALMENTE CON HUELLA DIGITAL SHA 256:

0809C13FB7BBB005C4DF4ECAE2614837BA1BF961A577ECC892B8C9D256B92D1h

